

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0147-R**

**Guayaquil, 15 de agosto de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”*;

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9, *“La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento. Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de

## **Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0147-R**

**Guayaquil, 15 de agosto de 2023**

Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 28, señala: “*Plan Anual de Contratación -PAC.-Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0007-R de 16 de enero de 2023, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0105-M de 13 de enero de 2023, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**”;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0881 de 25 de abril de 2023, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, a partir del 23 de abril de 2023;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3199-M, de 10 de julio de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, emitió al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado proceso “*Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, que en lo pertinente recomendó: “(...) *autorizar el inicio del proceso de contratación del “Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral”, cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás resoluciones emitidas por el SERCOP*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1018-M de 28 de julio de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), certificó que la actividad denominada: “*Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral*”, consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3748-M de 10 de agosto de 2023, la Ing. Katty Cecibel Intriago Andrade, Analista Financiero 2 de la Subdirección Zonal del Litoral, emitió: “(...) *la Certificación Presupuestaria No 136-2023 por el valor de USD \$ 15.295,77 y Plurianual No 314-2024 por el valor de USD \$ 3.458,98 totalizando el valor de \$ 18.754,75 aplicada en la partida Presupuestaria 530301 denominada Pasajes al Interior Programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio Económico 2023 (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3752-M de 10 de agosto de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Subdirección Zonal del Litoral de la DGAC, acorde al siguiente detalle:

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0147-R**

**Guayaquil, 15 de agosto de 2023**

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530301	661100011	Ínfima Cuantía	Servicio de pasajes aéreos con Agencia de Viaje		4.464,29	C1	Eliminación del PAC
530301	661100011	Menor Cuantía	Servicio de pasajes aéreos con Línea Aérea		8.928,57	C1	Eliminación del PAC
530301	661100011	Menor Cuantía	Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral	15.295,77		C2	Incremento en PAC

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2397-M de 11 de agosto de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, atendiendo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3752-M de 10 de agosto de 2023, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 en los términos solicitados por la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, del referido Memorando, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, requirió a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la resolución que reforma al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral.

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0881 de 25 de abril de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3752-M de 10 de agosto de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE	OBSERVACIÓN
530301	661100011	Ínfima Cuantía	Servicio de pasajes aéreos con Agencia de Viaje		4.464,29	C1	Eliminación del PAC
530301	661100011	Menor Cuantía	Servicio de pasajes aéreos con Línea Aérea		8.928,57	C1	Eliminación del PAC
530301	661100011	Menor Cuantía	Servicio de pasajes aéreos de la Subdirección Zonal del Litoral	15.295,77		C2	Incremento en PAC

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0147-R**

**Guayaquil, 15 de agosto de 2023**

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2023-3752-M

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

xq/as